

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N* 107/2024

Y VISTO: Que con fecha sábado 07 de diciembre de 2024 a las 18 hs. aproximadamente, en 25 de mayo y Córdoba hubo un accidente vehicular entre Yuliana Aylén Ruffo circulando con su automotor marca Corsa Dominio EQJ106 y una moto conducida por el menor Gerónimo Godoy. Que con posterioridad concurre al lugar la abuela del menor empleada municipal Claudia Gabriela Oyola con otros familiares. Ni bien llega insulta y agrede con un golpe de puño a Leandro Camayo, novio de Ruffo y luego la misma, junto con su nieta agreden por atrás a Ruffo tirándola de los pelos, arrojándola al piso y lanzándole patadas y golpes que provocara la intervención de personal policial, quien se lleva en el móvil a la señora Oyola.

Y CONSIDERANDO: Que el hecho está corroborado con el informe de la guardia urbana municipal y la declaración de la denunciante.

Que el art. 56 inc. b) del Estatuto prescribe que el agente está obligado a conducirse en servicio y fuera de él con conducta decorosa.

Que el art. 67 inc. c) del Estatuto del Empleado Municipal consigna esta causal como pasible de sanción disciplinaria, ya sea con pena de apercibimiento o suspensión.

POR TODO ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal y lo prescripto por el Estatuto del Empleado Municipal (Ord. N* 261/86/A).

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER DECRETA:

ARTICULO 1*: **SANCIÓNESE** a la empleada municipal Claudia Gabriela OYOLA, CUIL N* 27-17872650-7, Legajo N* 319 por incumplimiento al art. 56 inc. b) del Estatuto del Empleado Público, esto es en cuanto al decoro con el que está obligada a comportarse, en servicio o fuera de él, por el hecho ocurrido el día 07 de diciembre de 2024 con una pena de SUSPENSION SIN GOCE DE HABERES POR TRES días, a cumplirse desde el jueves 19/12/2024, viernes 20/12/2024 y lunes 23/12/2024, debiéndose reintegrar a sus tareas en el horario habitual el día jueves 26 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 2*: **INFORMESE** a la Oficina de Personal para su conocimiento y efectos, cursando copia del presente Decreto a la parte interesada y archívese en el legajo personal del agente sancionado de conformidad a lo establecido por el art. 66 (cfr. Ord. 261/86/A).

ARTICULO 3*: Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Corral de Bustos-Ifflinger, 18 de Diciembre de 2024.



José María Odarda Intendente Municipal Corral de Bustos Ifflinger